



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

## **ACTA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2016 (06/2016)**

**LUGAR:** Salón de sesiones de la Casa Consistorial

**FECHA:** 20 de DICIEMBRE de 2016

**HORA:** 19,07 h.

**CARÁCTER DE LA SESIÓN:** Ordinaria

### **ASISTENTES:**

Presidente: ..... D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT.

Concejales asistentes: ..... D<sup>a</sup>. NATALIA BOSCA DOMÉNECH  
D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO  
D. JOSÉ MANUEL SEGURA RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup> AMPARO PALAO GRANERO.  
D. BORJA GIRONÉS PÉREZ  
D. CONSTANTINO SANCHIS VIVÓ.

Secretaria - Interventora..... D<sup>a</sup> ELISA ARMENGOT AUDIVERT.

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora Elisa Armengot Audivert, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I.- ASUNTOS ORDINARIOS**

#### **1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Abierto el turno de intervenciones, no se producen intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor (3 PSOE y 1 PP) y dos abstenciones (2 PP), acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016.

Al finalizar las votaciones, el Sr. Sanchis aclara que se abstiene porque a la sesión plenaria de 10 de noviembre de 2016 no pudo asistir.

En este momento se incorpora el Sr. José Manuel Segura Rodríguez.

## **2.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE CREDITOS NUM 6/2016 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 6 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, y bajas por anulación de conformidad

Visto que en fecha 23 de noviembre de 2016 BOP num 226 se publica la aprobación inicial del expediente de mc 6/2016 a efectos de reclamaciones.

Advertido un error en la partida propuesta para financiar el crédito extraordinario mediante baja por anulación, contemplándose la partida 920.227.00 siendo la partida correcta la 920.220.00.

Esta Alcaldía propone:

**PRIMERO.** Modificar la partida presupuestaria contemplada en la aprobación inicial de baja por anulación, de la 920.227.00 a la partida 920.220.00.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 6 , del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

### ***Altas en Aplicaciones de Gastos***

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
920	226.04		Gastos jurídicos, contenciosos	14.800,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	14.800,00

### **FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente (Crédito extraordinario) y bajas por anulación (Suplemento de crédito), en los siguientes términos:

#### **1.-CREDITO EXTRAORDINARIO**

a) En el caso de nuevos ingresos:

#### ***Altas en Concepto de Ingresos***

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
550,00		Canon retelevisión	5.097,00
550.01		Concesión Administ ( Bar Polideportivo)	2.500,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	7.597,00

b) En el caso de mayores ingresos:



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

## Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
<b>Concepto</b>			
399.01		Recursos eventuales	2.973,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.973,00</b>

*TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO: 10.570,00*

c) **En el caso de bajas por anulación:**

## Bajas por anulación

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
<b>Concepto</b>			
920.222.00		Comunicaciones Tlf Fax correo	2.230,00
920.220.00		Material de oficina: publicaciones, boletines	2.000,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.230,00</b>

*TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO: 4.230,00*

## TOTAL FINANCIACION ( a+b+c): 14.800,00

**SEGUNDO.** Anunciar la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos.”

Toma la palabra la Secretaria y explica la propuesta: “En el anterior pleno se llevó esta modificación de crédito y después me di cuenta que me había equivocado al poner la partida 920.227.00, puse esa en vez de la 920.220, que ahí está explicado. Entonces, como ya ha estado expuesto al público y podemos antes de la aprobación definitiva, llevar la aprobación definitiva con esa modificación, por eso la llevamos, para corregirlo y que quede claro. Y después también me había dado cuenta, hoy mismo, que en la que vosotros tenéis pone 2230 y 2200 y no suma 2230, suma 2430. Y es porque había puesto también ahí un 2... bueno, fallos al escribir. Por eso ahí os he traído junto con el convenio, encima tenéis la propuesta corregida en los importes y es por eso que hoy traemos la propuesta para la aprobación definitiva. Esa es la explicación, de los 14.800. Por eso llevamos la aprobación definitiva.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero, son las mismas cantidades.”

Explica la Secretaria: “Sí, pero la partida... Mira, en la inicial, en la que llevamos al otro pleno, la partida era 22700, que me equivoqué y el importe era 2000 y yo puse 2200. Entonces ahora he corregido la partida poniendo 22000 y la cantidad 2000. Que son errores numéricos, pero que quiero traerlo y pasar la corrección que toca. Por eso traemos ahora la aprobación definitiva, porque como ha estado expuesto al público, antes de publicarlo sin pasarlo, lo traigo con estas modificaciones y ya lo publicaremos definitivamente correcto. Esa es la explicación.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **cuatro votos a favor (4 PSOE) y tres abstenciones (3 PP)** acuerda:

**PRIMERO.** Modificar la partida presupuestaria contemplada en la aprobación inicial de baja por anulación, de la 920.227.00 a la partida 920.220.00.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 6 , del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
920	226.04		Gastos jurídicos, contenciosos	14.800,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	14.800,00

**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente (Crédito extraordinario) y bajas por anulación (Suplemento de crédito), en los siguientes términos:

**1.-CREDITO EXTRAORDINARIO**

a) En el caso de nuevos ingresos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
550,00		Canon retelevisión	5.097,00
550.01		Concesión Administ ( Bar Polideportivo)	2.500,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	7.597,00

b) En el caso de mayores ingresos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
399.01		Recursos eventuales	2.973,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	2.973,00

*TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO: 10.570,00*



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

c) En el caso de bajas por anulación:

## **Bajas por anulación**

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
<b>Concepto</b>			
920.222.00		Comunicaciones Tlf Fax correo	2.230,00
920.220.00		Material de oficina: publicaciones, boletines	2.000,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.230,00</b>

*TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO: 4.230,00*

**TOTAL FINANCIACION ( a+b+c): 14.800,00**

**SEGUNDO.** Anunciar la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos.

### **3.- EXAMEN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con el proyecto de Presupuesto Municipal para 2017 y la documentación complementaria, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal.

Esta Alcaldía propone:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniflà, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) Gastos por operaciones corrientes</b>	
Capítulo I: Gastos de Personal	182.300,00
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	129.000,00
Capítulo III: Gastos Financieros	100,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	11.000,00
<b>B) Gastos por operaciones de capital</b>	
Capítulo VI: Inversiones Reales	13.600,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>336.000,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) Gastos por operaciones corrientes</b>	
Capítulo I: Impuestos Directos	186.600,00
Capítulo II: Impuestos Indirectos	1.800,00
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	58.850,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	80.500,00
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	8.250,00
<b>B) Gastos por operaciones de capital</b>	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>336.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral,

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>ESCALA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>A) FUNCIONARIOS</b>					
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26	H.N.	Acumulación
Técnico de Gestión	1	A2	24	A.G.	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	14	A.G.	Propiedad
Auxiliar Policía Local	1	C1	14	A.E.	Interino
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>					
Conserje –vigilante instalaciones deportivas	1				Personal Indefinido
Peón de usos múltiples	1				Personal Eventual

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.”



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Inicia, en este punto, el turno de intervenciones el Alcalde: “El presupuesto se ha modificado apenas comparado con los otros años, las partidas son muy parecidas no hay ningún incremento...”

Interviene la Secretaria: “El expediente está aquí Amparo, a vuestra disposición.”

Interviene la Sra. Palao: “A ver, yo sí que he visto que hay unos créditos iniciales del año 2016 y después hay algunos que varían, o sea que cambia la cantidad. ¿Con qué concepto variáis? ¿Según las previsiones que tenéis? o ¿cómo lo hacéis?”

Explica la secretaria: “Sí, os he puesto el comparativo del año 2016 y 2017 para que comparéis en que partidas se modifica y la verdad es que eso viene en base a la ejecución que ha tenido este año el presupuesto se ha ido adaptando y en base a las previsiones del año que viene, se ha ido adaptando en base a una continuidad en los gastos. Si era un poquito más pues lo he incrementado donde he podido...”

Pregunta la Sra. Palao: “Aquí pone reparación y mantenimiento casa de música 1.500 y para el 2017, 1.500. Ya se sabe que va a haber...”

Contesta la Secretaria: “No, porque eso se pone por si acaso, siempre se pone en mantenimiento de edificios, casa de música se pone por si acaso, eso siempre lo hemos hecho más o menos así, cuando es un edificio nuevo.”

En este momento concede el Alcalde la palabra al Sr. Sanchis: “Que estoy mirando yo aquí que el año pasado en presupuestos de jardines, combustión y carburantes no habéis presupuestado nada y este año habéis ampliado 400 euros el presupuesto.”

Pregunta la Secretaria: “A ver, ¿dónde?”

Contesta el Sr. Sanchis: “La 170 parques y jardines, combustible y carburante, en el 2016 está en blanco.”

Explica la Secretaria: “Ahora te lo explico. Es porque en la gasolina, combustible y carburantes se aplicaba a la misma partida que se ponía el coche de policía y entonces estuvimos comentando Loles y yo y hemos pensado que era mejor desglosarlo, porque si se pone gasolina en el coche digamos de mantenimiento entonces separarlo del de policía, entonces por eso lo he puesto. El año pasado no estaba esa partida y la he puesto nueva este año.”

Continua el Sr. Sanchis: “Vale. Y aquí una que pone coche de seguridad y coche de funcionario, ¿qué diferencia hay en esos dos coches?”

Explica la Secretaria: “Pues será lo mismo. Reparación mantenimiento, vehículo seguridad y vehículo ayuntamiento. Si hay un mantenimiento del coche de policía, lo hemos clasificado en la partida 130, a la parte del programa ves que pone 130 que es la clasificación que le toca y la 920 ayuntamiento es para el coche este más viejecito que creo que tenemos. Por si hay alguna reparación de mantenimiento, que normalmente ese como es más viejo lleva más reparaciones, entonces lo hemos separado por eso. Es lo mismo.”

Termina el Sr. Sanchis: “Pues era simplemente por eso.”

Toma la palabra en este momento la Sra. Palao: “Yo tengo otra pregunta porque además era una cosa que quería preguntar después. He visto que en energía ayuntamiento, no perdona, en iluminación, vía pública iluminación. Para este año había 10.000...”

Interviene la Secretaria: “No, para el 2016 había 10.000, al revés y para este año se ha bajado.”

Continúa la Sra. Palao: “Sí, para este año lo han bajado y la gente se está quejando en el tema de la luz. Entonces, porque se ha presupuestado menos...”

Contesta la Secretaria: “Sí, pero a ver. Se ha presupuestado menos porque al cambiar el tipo de luz la verdad es que el consumo ha bajado muchísimo y entonces ese dinero lo estamos destinando a otras cosas, pero he puesto ya una partida de previsión inversión de renovación de alumbrado público, que es de muy poco, 8.000 euros, pero que cuando liquidemos el presupuesto la suplementaremos, porque creo que tienen la intención de renovar...”

Interviene el Alcalde: “No, no van por ahí. Lo que están diciendo es que la iluminación está bajita, vamos a renovarla y con esos 8.000 euros lo ven, lo ven...”

Continúa la Secretaria: “No están diciendo eso. ¿A qué estáis diciendo lo que digo yo? Están diciendo que como es que yo he reducido y está bajito y le he hecho la explicación de que hemos reducido porque realmente el consumo de Iberdrola es mucho menor pero de todo ese ahorro que hacemos hemos conseguido poner una partida para inversiones para renovar; que con esa partida no hay suficiente y entonces evidentemente cuando se liquide el presupuesto que tendremos remanente seguro, entonces suplementaremos con el dinero que haga falta para ejecutar la obra. Yo creo que es esa la explicación, que están preguntando. Cuando hicieron el primer cambio de luminaria ya se notó mucho que iba bajando...”

Toma la palabra el Alcalde en este momento: “Muchísimo, muchísimo. Lo que pasa es que ahora vuelvo a repetir, mil y una vez, esas luces, pues por la razón que sea se van muriendo y hace que no den la iluminación que esperábamos, pero estamos y vamos a cambiar esas, no solamente la bombilla, sino todo el cabezal en una cantidad importante.”

Interviene la Sra. Palao: “Sí. Lo que me extrañaba era que se dijo que era mucho más caro invertir en ese tipo de... y se reduce a menos dinero. Es lo que me extrañaba.”

Explica la Secretaria: “Porque el ahorro de la luz. En las de bajo consumo, tú igual en casa también lo notará que si pones estas de bajo consumo y led, baja el consumo...”

Interviene la Sra. Palao: “Habéis hecho otra partida para comprar ese material...”

Explica la Secretaria: “Para comprarlo no, para creo que quiere hacer un cambio, un cambio de luminaria creo.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **cuatro votos a favor (4 PSOE) y tres abstenciones (3 PP)** acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniflá, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) Gastos por operaciones corrientes</b>	
Capítulo I: Gastos de Personal	182.300,00
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	129.000,00
Capítulo III: Gastos Financieros	100,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	11.000,00
<b>B) Gastos por operaciones de capital</b>	
Capítulo VI: Inversiones Reales	13.600,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>336.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) Gastos por operaciones corrientes</b>	
Capítulo I: Impuestos Directos	186.600,00
Capítulo II: Impuestos Indirectos	1.800,00
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	58.850,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	80.500,00
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	8.250,00
<b>B) Gastos por operaciones de capital</b>	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>336.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral,

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	OBSERVACIONES
<b>A) FUNCIONARIOS</b>					
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26	H.N.	Acumulación
Técnico de Gestión	1	A2	24	A.G.	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	14	A.G.	Propiedad
Auxiliar Policía Local	1	C1	14	A.E.	Interino

<b>B) PERSONAL LABORAL</b>					
Conserje –vigilante instalaciones deportivas	1				Personal Indefinido
Peón de usos múltiples	1				Personal Eventual

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

#### **4.- APROBACION CONCESION AYUDAS ESCOLARES**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la intención de esta Corporación de conceder ayudas a los vecinos de Beniflá que estén cursando estudios durante el curso 2016/2017 y así contribuir a paliar el coste que supone para las familias el gasto escolar (matrícula, mensualidad, material escolar, transporte, etc.)

Visto que existe consignación presupuestaria en la partida 323.48100 por importe de 1.899,45 €.

Visto que comprobado el Padrón Municipal de Habitantes en posible edad escolar (de 0 a 23 años) el desglose por grupos de años de nacimiento y correspondiente nivel de estudios, en su caso, es el siguiente:

- 2014-2016 (Guardería): 18 empadronados
- 2013-2011 (Educación Infantil): 17 empadronados
- 2010-2005 (Educación Primaria): 38 empadronados
- 2004-2001 (Educación Secundaria/FPBásica): 28 empadronados
- 2000-1999 (Bachiller/FP Medio-Superior): 11 empadronados
- 1998-1993 (Universidad): 30 empadronados

Resuelvo

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas a los escolares empadronados en este municipio mediante una distribución equitativa del importe de 1.899,45 € existentes en la partida presupuestaria correspondiente, previa justificación de encontrarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias del municipio.

Segundo.- Exigir además a los solicitantes que están cursando estudios no obligatorios, la justificación documental acreditativa de los mismos, previa a la realización del pago de la ayuda.

Tercero.- Acordar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Inicia el turno de intervenciones el Alcalde explicando el punto: “Ahí como habéis visto en las ayudas escolares hay una cantidad en la cual, quiero dejar claro que... si miráis en los niños que hay: Guardería 18 niños empadronados, infantil 17, educación primaria 38, secundaria y formación básica 28, bachillerato y formación media y superior 11 y universitarios 30. Si miráis y dividís la cantidad de 1800 euros, 1899,45, que es la que hemos destinado para esa ayuda, veréis que es muy, muy, muy inferior a lo que normalmente hemos dado. La intención del Ayuntamiento o del equipo de gobierno es ampliar esa cantidad. ¿De qué manera? os preguntaré. Pues muy simplemente, el Ayuntamiento ha tenido que desembolsar la parte de Diputación igual que la parte de Conselleria, en la segunda fase de la “Xarxa de llibres”. Cuando nos llegue esa cantidad, destinaremos los 1.800 euros, más esa cantidad que creo que son unos 2.000 euros, ¿vale? que serán casi 4.000 euros y dividiremos y daremos a los niños esa subvención.”

Interviene el Sr Sanchis: “Yo estoy viendo aquí que habéis puesto por fechas 2014-2016 guardería 18 empadronados. ¿No hay universitarios, ni hay...?”

Contesta el Alcalde: “Es el tramo de edad, que corresponde que esos estudios.”

Contesta el Sr. Sanchis. “Vale, vale... Es la duda que tenía, es el año de ...”

Explica la Secretaria: “Que igual es lo que decíamos que entre todos suman 140 pero que igual no hay 140 niños que estén estudiando. Los empadronados en edad de estudiar son 140 pero que igual no hay universitario 30, que igual hay 25, porque hay 5 que no han querido ir a la universidad...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Bueno, pero estarán en FP, o en un cursos básicos...”

Continúa la Secretaria: “No, la universidad es voluntaria. O no han querido estudiar...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Por ejemplo mi hija no está en la universidad, está en módulos.”

Continúa la Secretaria: “Sí. Pues entonces tu hija estará en bachiller, FP, medio, superior.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Vale, vale. O sea que están contados.”

Continúa la Secretaria: “Sí, están todos contados... de todas maneras di que cuando nos den la subvención y sepamos el importe lo comunicaré.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí, ya, ya lo ha dicho.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los 7 miembros asistentes (4 PSOE y 3 PP)** acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas a los escolares empadronados en este municipio mediante una distribución equitativa del importe de 1.899,45 € existentes en la partida presupuestaria correspondiente, previa justificación de encontrarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias del municipio.

Segundo.- Exigir además a los solicitantes que están cursando estudios no obligatorios, la justificación documental acreditativa de los mismos, previa a la realización del pago de la ayuda.

Tercero.- Acordar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizada la votación, realiza una aclaración la Secretaria: “Es que, al tener que pagar nosotros la otra parte de la “Xarxa de llibres”, sabéis que 33, 33 nos los tiene que dar, pero aún no han aprobado la resolución diciendo esos 33, entonces no hemos podido generar el crédito para tener más de 1800, porque realmente hemos tirado de lo que teníamos de los 3000 para pagar esos otros 33, entonces como ahora en enero o febrero supongo que nos harán una resolución diciéndonoslo, generaremos el crédito y entonces lo repartiremos proporcional con lo que sea y será más dinero.”

## **5.- ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente que se está tramitando en estas dependencias municipales relativo a la elección de Juez de Paz Sustituto.

Y visto el informe de Secretaría de fecha 14 de diciembre de 2016 en el que se exponen los siguientes antecedentes:

Primero. En fecha 04/01/2017 quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Segundo. Con fecha 18/11/2016 se remitió al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el Bando de Alcaldía del Ayuntamiento de Beniflà, por el que se abría un período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en el municipio de Beniflà. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de fecha 18/11/2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento- Juzgado de Paz desde el 18/11/2016 al 13/12/2016.

Tercero. Con fecha 13/12/2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, no habiéndose presentado solicitud alguna al respecto.

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Proponer para ejercer el cargo de Juez de Paz sustituto en el municipio de Beniflà a D. Juan Manuel Ripoll Ventura.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Gandia, al efecto de que lo eleve a la sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Abierto el turno de intervenciones, el Alcalde explica la propuesta: “Publicamos porque hay un procedimiento en el cual el juez de paz tiene que presentarse voluntariamente, en este caso no se ha presentado nadie y por decisión alcaldía he solicitado que el Sr. Juan Manuel Ripoll aquí presente bajo mi confianza total le he solicitado que se presentara como juez de paz sustituto y ha aceptado esa delegación. Y me gustaría, pues que si estáis de acuerdo con mi elección pues que apoyarais esta designación.”

Pregunta el Sr. Sanchis: “Que ha pasado con el que había de suplente?”

Responde el Alcalde: “Se lo ha dejado. No se ha presentado.”

Continúa el Sr. Sanchis: “Pero, ¿ya le tocaba?”

Responde el Alcalde: “Sí, se ha terminado. El plazo, creo que es tres, cuatro años, no se ha querido presentar.”



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Explica la Secretaria: “Son cuatro años. Cuando se acaba hay un plazo de exposición pública para que la gente se presente y no se había presentado nadie.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, si eso lo tengo claro. No sabía que se había caducado ya los cuatro años.”

Interviene el Alcalde: “No ha querido presentarse. No se ha presentado nadie. Se ha quedado vacante y yo necesitando ese cargo le he solicitado al Sr. Ripoll que ocupara ese puesto, cosa que no me ha denegado y aquí está para que el Pleno apoye la propuesta de la alcaldía que considero que es una buena elección para el pueblo.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los 7 miembros asistentes (4 PSOE y 3 PP)** acuerda:

Primero.- Proponer para ejercer el cargo de Juez de Paz sustituto en el municipio de Beniflà a D. Juan Manuel Ripoll Ventura.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Gandia, al efecto de que lo eleve a la sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

## **6.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DEL CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DE TESORERA.**

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que mediante el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuyendo la subescala de Secretaría-Intervención todas las funciones del apartado 1.b) del citado artículo 92, también, a diferencia de la situación anterior a esta modificación, la de tesorería. Así establece:

*“Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:*

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

*La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:*

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
- b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
- c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).”

Visto que la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público modifica en la Disposición final segunda la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, que queda redactada en los siguientes términos:

*“Disposición transitoria séptima. Régimen transitorio de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

*Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñados por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes”.*

Quedando acreditado la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y habiendo solicitado a la Diputación de Valencia la asunción de las funciones de Tesorería y recibido informe de la misma, en el cual concluye que de la aplicación literal del artículo 92 bis parece claro que las funciones de Tesorería pueden ser ejercidas por el Secretario- Interventor de la Entidad Local.

Siendo necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asumir las funciones de tesorería por parte de la Secretaria-Interventora.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Dejar sin efecto el nombramiento de Dña Natalia Boscá Domenech concejala este Ayuntamiento como Tesorera por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2015.

**SEGUNDO.** Declarar la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de Secretaria-Interventora de esta Corporación con carácter provisional y transitorio, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

**TERCERO.** Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de personal y ratificar por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Se procede a explicar la resolución por parte de la Secretaria del ayuntamiento: “Os explico. Si os habéis podido leer la propuesta detenidamente ahí lo explica todo, ¿queréis que la lea un poco resumidamente para entrar en...? (se procede a la lectura de la propuesta) Os explico ahora resumidamente. Por modificación de la Ley de Bases obligaba a todos los municipios a que tuvieran creado el puesto de secretario, interventor y tesorero. Sabéis que en los grandes ayuntamientos, en los pueblos de más de 20.000 habitantes y en los de 5.000 a 20.000 habitantes está el secretario por un lado, el interventor; son tres puestos de trabajo diferentes de habilitados nacionales. En los pueblos de menos de 5000 habitantes, se acumula en la secretaría-intervención, como es mi caso, porque yo soy secretaria-interventora. Para los pueblos de menos de 5.000 habitantes o los pueblos que no puedan crear la plaza de tesorero; evidentemente aquí, si yo estoy agrupada, difícilmente podríamos tener la plaza de tesorero con un habilitado nacional aquí todos los días. Entonces, dejaban la posibilidad, dejaban la posibilidad no, la misma ley dice que como a nosotros incluyen también esas funciones de intervención tesorería, la modificación de la Ley 37/2007 dijo que en todo caso hasta el 31 de diciembre puede ser asumido o bien por los servicios de Diputación: por eso nosotros solicitamos a diputación que nos prestaran esos servicios de tesorería; que ya de entrada, antes de hablar, ya sabíamos que ellos no iban a sumir esas funciones y la Diputación nos contesta diciendo que como tenemos secretarios-interventores y que por disposición legal de la Ley en el artículo 92.2 esas funciones tiene que ser asumidas por nosotros, que las tenemos que asumir, los secretarios-interventores. Entonces por eso ponemos declarar la asunción de las funciones de tesorería en la secretaría-intervención con carácter provisional y transitoria a expensas de lo que diga la Ley, porque ahora, esto es hasta el 31 de diciembre de 2016, supongo que ahora en la nueva Ley de presupuestos dirán algo al respecto, y por eso ponemos por disposición legal expresa. Lo que estaba claro es que en esta modificación que hicieron de la ley, es que no querían que el cargo de tesorero fuera ocupado por un cargo político. Entonces dijeron, pues en todos los ayuntamientos tiene que estar el puesto de tesorero, pero evidentemente un puesto de tesorero de habilitación nacional no se puede sostener, ni aquí ni en un pueblo de 5.000 habitantes porque ya tienen secretarios-interventores y entonces no pueden sostener un puesto así. Entonces, transitoriamente hasta que vean que solución que igual puede ser crear un puesto mancomunado para diferentes municipios u otra fórmula legal las funciones de tesorería son asumidas por el persona que ocupa la Secretaria-Intervención. Y entonces lo traemos a ratificar por pleno porque esto se tenía que hacer a lo largo del ejercicios 2016.

Pregunta la Sra. Palao: “Pero, ¿entonces quién pasa a ejercer el cargo?, ¿Natalia?”

Responde la Secretaria: “No, yo. Ahora firmo yo.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero era más sencillo como que nos digas Natalia no...”

Interviene la Secretaria: “Sí, pero yo quiero explicaros la razón de por qué. Porque claro esto viene por unas modificaciones de la Ley que han derivado y han obligado a que los secretarios interventores de muchos ayuntamientos asuman esas funciones, a expensas o resulta

de otra solución que puedan dar o no sé, a expensas a ver de lo que decidan hacer. Porque también ponía hasta 31 de diciembre de 2016 pero casi que ya estamos tendrán ahora que hacer algo en esta Ley de Presupuestos. Ya os informare si hay cualquier cambio de lo que sea, en los plenos.”

Finalizado el turno de intervenciones, y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los 7 miembros asistentes (4 PSOE y 3 PP)** ratifica la Resolución de la Alcaldía anteriormente expuesta.

## **7.-PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE**

### **7.1 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE BENIARJÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “1ª FASE COLECTOR GENERAL PLUVIALES, DRENAJE CASCOS URBANOS DE BENIARJÓ Y BENIFLÀ (VALENCIA)**

El Alcalde explica la urgencia de la inclusión de este punto en el orden día, esta viene motivada por la remisión del Convenio el lunes 19 de diciembre y debido a la urgencia requerida por parte de la Diputación Provincial de Valencia para la aprobación del mismo y aprovechando la presente sesión ordinaria queda justificada la urgencia. Seguidamente se procede a realizar la votación sobre la aprobación de la inclusión en el orden del día de la Aprobación del borrador del convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà para la financiación y ejecución de las obras del proyecto de “1ª Fase Colector General Pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà”, acordándose la misma por unanimidad (4 PSOE y 3 PP).

La propuesta de la Alcaldía es del tenor literal siguiente:

Visto el acuerdo plenario de fecha 10/11/2016 por el que se aprueba el Convenio entre el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà, para la ejecución del proyecto 1ª fase drenaje cascos urbanos de Beniarjó-Beniflà.

Visto el borrador del Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Beniflà para la financiación y ejecución de las obras del Proyecto 1ª fase colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà (Valencia) que se adjunta como Anexo I.

Esta Alcaldía, propone

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà para la financiación y ejecución de las obras del Proyecto 1ª fase colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà (Valencia) que se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del presente documento así como de los que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Anexo I

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE BENIARJÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “1ª FASE COLECTOR GENERAL PLUVIALES, DRENAJE**





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

## CASCOS URBANOS DE BENIARJÓ Y BENIFLÀ (VALENCIA)”.

De una parte, D. Jorge Rodríguez Gramage, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado expresamente para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. David Ribas Gasent, Alcalde del Ayuntamiento de Beniflà, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el \_\_\_\_\_, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), asistida por la Secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Elisa Armengot Audivert, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Juan Victor Escrivá Morant, Alcalde del Ayuntamiento de Beniarjó, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el \_\_\_\_\_, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), asistido por el Secretario del Ayuntamiento D. Juan Ramón Canet Vives, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todas las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

### EXPONEN

*Primero.* Que a tenor de lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, son fines propios y específicos de la Provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y en particular, y, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal

*Segundo.* Por parte del Ayuntamiento de Beniflà y del Ayuntamiento de Beniarjó se ha solicitado la concesión de una ayuda económica por importe de 200.000,00 euros, IVA incluido, correspondientes a la ejecución de las obras del proyecto «1ª Fase Colector General pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà (Valencia)», para evitar los problemas de inundabilidad de los casos urbanos de Beniarjó-Beniflà, en el límite de ambos, y en el entorno de la intersección de la CV-680 con la CV-683.

Con objeto de describir las obras a realizar por el Ayuntamiento de Beniflà y el Ayuntamiento de Beniarjó, su alcance y el importe de las mismas, se ha redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos D. Rafael Femenia de Sierra, la memoria valorada, de «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà (Valencia)», con un presupuesto de 200.000,00 euros, IVA incluido.

*Tercero.* Por parte del Ayuntamiento de Beniflà y del Ayuntamiento de Beniarjó se ha suscrito un Convenio para la ejecución del Proyecto de «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de

Beniarj3 y Benifl3 (Valencia)», en el que se ha procedido a regular las obligaciones que asumen los municipios de Beniarj3 y Benifl3 respecto de la obra descrita. Dicho convenio se adjunta al presente convenio formando parte del mismo, y consta en el expediente debidamente autenticado por el Secretario.

En el citado convenio entre ambos ayuntamientos, 3stos han acordado que sea el Ayuntamiento de Benifl3 el que asuma la redacci3n, contrataci3n, direcci3n y ejecuci3n de las obras de «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje casc0s urbanos de Beniarj3 y Benifl3 (Valencia)», y se han regulado las obligaciones de cada uno de ellos.

*Cuarto.* Por parte del Ayuntamiento de Benifl3 y del Ayuntamiento de Beniarj3, se aportan certificados de titularidad de los terrenos, al 50%, para la ejecuci3n de la obra de “1ª Fase Colector General pluviales casc0s urbanos de Beniarj3 y Benifl3 (Valencia)”.

*Quinto.* Que el Ayuntamiento de Benifl3 y el Ayuntamiento de Beniarj3 carecen de los recursos suficientes para hacer frente a las obras descritas y tanto la Diputaci3n Provincial de Valencia como el Ayuntamiento est3n interesados en que las obras objeto del presente Convenio, se lleven a cabo lo m3s pronto posible con el fin de mejorar la situaci3n actual de la zona de actuaci3n, su seguridad vial as3 como su funcionalidad.

*Sexto.* Que existe informe favorable de Intervenci3n de fecha \_\_\_\_\_

Por lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente convenio cuyo objeto es la financiaci3n y ejecuci3n del proyecto «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje casc0s urbanos de Beniarj3 y Benifl3 (Valencia)».

## CL3USULAS

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto determinar la participaci3n de la Diputaci3n de Valencia, el Ayuntamiento de Beniarj3 y el Ayuntamiento de Benifl3 en la financiaci3n y ejecuci3n de las obras del proyecto de «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje casc0s urbanos de Beniarj3 y Benifl3», consistentes en las siguientes actuaciones:

1. Demoliciones
2. Movimiento de tierras, incluido el transporte de productos sobrantes a vertedero.
3. Colocaci3n tuber3as PVC y tuber3as de hormig3n para pluviales
4. Colocaci3n de pozos de registro e imbornales.
5. Reposici3n de pavimento

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACI3N DE VALENCIA**

La Diputaci3n Provincial de Valencia, en cuanto Administraci3n en el ejercicio de las competencias de asistencia econ3mica y t3cnica a los municipios que le atribuye la legislaci3n de r3gimen local, se compromete a las siguientes obligaciones:

1. Financiar las obras del proyecto de «1ª Fase Colector general pluviales drenaje casc0s urbanos de Beniarj3 y Benifl3 (Valencia)» con la cantidad m3xima de doscientos mil euros (200.000,00€), IVA incluido, correspondientes a la ejecuci3n de las obras citadas, para cuyo efecto se ha suscrito Convenio entre los ayuntamientos de Benifl3 y Beniarj3, que se adjunta como Anexo I al presente convenio.
2. La citada cantidad de 200.000,00€, ser3 abonada por la Diputaci3n de Valencia con cargo a la



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

aplicación 501.45301.76200 del Presupuesto de 2016.

3. El importe de la aportación de la Diputación, que en ningún caso podrá incrementarse, se reducirá proporcionalmente a la baja que se produzca en la adjudicación de las obras, y disminuirá igualmente en el supuesto de que por cualquier circunstancia se reduzca el coste de las obras contratadas por el Ayuntamiento de Beniflà, siendo la cantidad concedida inicialmente la que se fija como máxima si el presupuesto se incrementara por cualquier circunstancia.
4. Al ser un gasto sin financiación afectada, la incorporación del remanente de gasto no ejecutado, correspondiente a la anualidad de aplicación, sólo procede en el ejercicio inmediato siguiente, quedando condicionada en todo caso, dicha incorporación, a la existencia de recursos financieros que lo permitan.
5. Los libramientos de fondos requerirán de la previa certificación de la obra ejecutada firmada por el Director facultativo de la misma, aprobada por el órgano competente para la contratación.
6. Podrán realizarse pagos a cuenta de la subvención concedida como pagos fraccionados según el ritmo de la ejecución de las obras. Para determinar su importe se aplicará el porcentaje de financiación que corresponda a esta Diputación a cada una de las certificaciones debidamente tramitadas. El citado coeficiente de financiación se calculará de conformidad con los datos que figuren en el estadillo de adjudicación de las obras, conforme dispone el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 y la Base 60 de Ejecución del Presupuesto. El pago del resto de cada una de las certificaciones, en el caso de que el importe de la adjudicación fuera superior al importe de la subvención comprometida por esta Diputación, será con cargo a los Ayuntamientos al 50%, tal como se establece en el Convenio firmado por ambos Ayuntamientos para regular las obligaciones asumidas por cada uno de ellos respecto a la obra objeto del presente convenio
7. En el supuesto de producirse modificaciones del contrato de las obras que supongan un incremento sobre la cantidad a abonar por la Diputación, el exceso será a cargo exclusivo de los Ayuntamientos al 50% tal como se establece en el Convenio firmado por ambos Ayuntamientos para regular las obligaciones asumidas por cada uno de ellos respecto a la obra objeto del presente convenio

Una vez presentado el proyecto por el ayuntamiento de Beniflà en la Diputación, ésta ajustará el porcentaje definitivo sobre el presupuesto aprobado. Este porcentaje se mantendrá en caso de que el presupuesto inicial se minorara por modificación o cambio de proyecto.

En el caso de que los Ayuntamientos reciban otras subvenciones públicas para esta misma finalidad tiene la obligación de comunicarlo a la Diputación. La suma de todas las subvenciones nunca podrá superar el total del gasto subvencionado, en cuyo caso el porcentaje de la subvención de la Diputación se minorará hasta alcanzar el 100 % del coste total

## **TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ**

El ayuntamiento de Beniflà, como responsable de la contratación de la redacción del proyecto, contratación y ejecución de las obras, se obliga a lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Beniarjó para regular las obligaciones que asumen cada uno de ellos en la ejecución de las obras:

1. Redactar el proyecto de «1ª Fase Colector General Pluviales drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà (Valencia)» y contratar y ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y asumir la dirección facultativa de las obras.
2. Acreditar ante la Diputación de Valencia la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del referido proyecto.
3. A prever que el expediente de contratación incluya entre las cláusulas del Pliego de condiciones, una en que conste la obligación del contratista, a sus expensas, de colocar en lugar bien visible un cartel informativo de que se trata de una obra financiada por la Diputación Provincial, cuyo modelo le será facilitado por ésta.
4. Notificar a la Diputación de Valencia la adjudicación de las obras, al efecto de que por parte de la Corporación se supervise la subvención concedida.
5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y en especial de las disposiciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
6. Obtener las autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de la obra, incluidas aquéllas que sean requeridas por la legislación medioambiental.
7. Notificar a la Diputación de Valencia toda incidencia que surja durante la ejecución del contrato. Cualquier modificación del proyecto por parte del Ayuntamiento, necesitará la autorización previa y expresa de la Corporación provincial, siendo de cuenta de los Ayuntamientos el posible coste adicional de dichas modificaciones. Igualmente será de cuenta de los Ayuntamientos el coste de las obras complementarias y de la reposición y traslado de servicios afectados al 50%.
8. Comunicar a la Diputación de Valencia el día y hora tanto del inicio como de la recepción de las obras al efecto de que pueda concurrir un representante de la corporación provincial.
9. Remitir mensualmente a la Diputación de Valencia las certificaciones de obra expedidas por la dirección facultativa, debidamente firmadas por ésta, junto con el correspondiente acuerdo o resolución de aprobación de las mismas, así como las facturas correspondientes a la redacción del proyecto y dirección de las obras aprobadas por el órgano municipal competente.
10. En el caso de que el Ayuntamiento reciba otras subvenciones públicas o privadas para esta misma finalidad, tendrá la obligación de aportar certificado del Secretario acreditando la concesión, o no, de las mismas. La suma de todas las subvenciones nunca podrá superar el total del gasto subvencionado, en cuyo caso el porcentaje de la subvención de la Diputación se minorará hasta alcanzar el cien por cien de coste total.
11. Asumir la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas en el porcentaje del 50 por ciento

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIARJÓ**

El ayuntamiento de Beniarjó, asume las siguientes obligaciones:

1. Habilitar el crédito presupuestario necesario para poder atender al 50% del coste que se derive de la elaboración del proyecto técnico de «1ª Fase Colector General Pluviales drenaje cascos urbanos de Beniarjo y Beniflà (Valencia)».
2. Habilitar el crédito presupuestario necesario para atender el 50% del coste que se derive de la dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud.
3. Aceptar que la Diputación de Valencia proceda a transferir al Ayuntamiento de Beniflà, el porcentaje de subvención que correspondía al Ayuntamiento de Beniarjó (50%) con destino a la ejecución de la obra «1ª Fase Colector General Pluviales drenaje cascos urbanos de Beniarjo y Beniflà (Valencia)».
4. Ceder al Ayuntamiento de Beniflà la disponibilidad de los terrenos ubicados en el término



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

- municipal de Benirarjó, necesarios para las obras.
5. Asumir en cuantía del 50 por ciento cualquier incremento que exceda del importe del contrato de las obras.
  6. En el caso de que el Ayuntamiento reciba otras subvenciones públicas o privadas para esta misma finalidad, tendrá la obligación de aportar certificado del Secretario acreditando la concesión, o no, de las mismas. La suma de todas las subvenciones nunca podrá superar el total del gasto subvencionado, en cuyo caso el porcentaje de la subvención de la Diputación se minorará hasta alcanzar el cien por cien de coste total.
  7. Asumir la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas en el porcentaje del 50 por ciento.

## **QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.**

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y mantendrá su vigencia durante un año.

El incumplimiento de las cláusulas de este convenio será causa de su resolución. La misma podrá ser instada por cualquiera de las partes intervinientes. El acuerdo que sobre la resolución del Convenio adopte la Diputación deberá ir precedido del trámite de audiencia a los Ayuntamientos por plazo de diez días hábiles.

Asimismo el presente convenio podrá extinguirse por renuncia o por desistimiento, y tendrá que comunicarse por escrito a la otra parte en un plazo máximo de un mes desde que se acuerde, a los efectos de proceder a la liquidación del convenio y de las obligaciones que en él están contenidas.

## **SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable al presente convenio está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

## **SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.**

Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por una Comisión de Seguimiento integrada por el Diputado delegado del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia, el alcalde del Ayuntamiento de Benirarjó y el alcalde del Ayuntamiento de Beniflà, previo informe del Área de Carreteras de la Diputación Provincial de Valencia.

## **OCTAVA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa

Y en prueba de conformidad las partes suscriben por triplicado ejemplar y sin unidad de acto el presente convenio, siendo su fecha la de la última firma.

El president de la Diputació de València

L'alcalde de l'Ajuntament  
de Beniflà

L'alcalde de l'Ajuntament  
de Benirarjó

Jorge Rodríguez Gramage

David Ribas Gasent

Juan Victor Escrivá Morant

El secretari general

La secretaria de l'Ajuntament  
de Beniflà

El secretari de l'Ajuntament  
de Beniarjó

Vicente Boquera Matarredona

Elisa Armengot Audivert

Juan Ramón Canet Vives

Abierto el turno de intervenciones, el Alcalde explica la propuesta: “Como se firmó el convenio entre el Ayuntamiento de Beniflá y el Ayuntamiento de Beniarjó, que es lo que nos pedía la Diputación, porque el Ayuntamiento de Beniflá es el que hará toda la tramitación, por no haber dos tramitaciones al hacer ese convenio sólo habrá una tramitación y sólo constará como que el Ayuntamiento de Beniflá es el que contratará, el que hará toda la documentación, el que tramitará, el que cobrará los 200.000 euros. Pero siempre representando a los dos ayuntamientos. ¿Es así?”

Contesta la Secretaria: “Sí, sí, claro. Pero nosotros somos los que contratamos la obra. Esta primera fase es la que ejecutamos el Ayuntamiento de Beniflá.”

Retoma la palabra el Alcalde: “Esos 200.000 euros los cobrará Beniflá, pero representamos a Beniarjó. Vamos a contratar nosotros, pero representamos a Beniarjó también. Vamos a adjudicar... Irá el Ayuntamiento de Beniflá a la Diputación a firmar el convenio pero representaremos a los dos ayuntamientos.”

Interviene la Secretaria: “Una cosa que quería añadir. También se le notificará este acuerdo tanto a la Diputación, como al Ayuntamiento de Beniarjó, porque por su parte el Ayuntamiento de Beniarjó tiene que hacer lo mismo, aprobar este convenio. Yo creo que el convenio también lo firma Beniarjó. Lo firma Beniarjó y también lo firma Beniflà, lo que pasa es que en el mismo convenio, si os lo leéis con calma, veréis como pone que el que recibirá el dinero de esta primera fase, somos nosotros; porque nosotros somos los que en base a ese convenio previo entre los dos ayuntamientos los que ejecutaremos la obra. Entonces también comunicaremos, aunque aquí no lo pone, comunicaremos el acuerdo al Ayuntamiento de Beniarjó.”

Pregunta el Sr. Sanchis: “Estoy leyendo ahí y también te he oído a ti que es de la primera fase. ¿La segunda fase también la tramita Beniflá o la tramita Beniarjó? Y ¿el dinero irá a Beniarjó o a Beniflá?”

Contesta el Alcalde: “A Beniarjó. Por eso firmamos el primer convenio. La condición era que Beniflá hace la primera fase y el día de mañana, Beniarjó hará la segunda fase.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí pero también las adjudicaciones y todo, todo lo hará él...”

Interviene el Alcalde: “Sí, todo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y no saldría más rentable hacer las adjudicaciones todas a una...”

Interviene el Alcalde: “Sí, pero son dos fases”

Interviene el Sr. Sanchis: “Ya, ya pero quiero decirte, quedar en convenio ya que lo firmáis...”



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Interviene la Secretaria: “Pero espera que yo te explique una cosa. Es que no llegaba el dinero porque subía a 400.000 euros...”

Interviene el Sr. Sanchis: “No estoy hablando de que llegue el dinero. Estoy hablando de que hagáis un papel de cláusula como que si por ejemplo se lo queda Sairra, que no existe, la segunda fase la tenga que hacer Sairra manteniendo los precios también.”

Interviene la Secretaria: “Hay, eso no se puede hacer, porque son contrataciones diferentes.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No se puede hacer y sí que se puede hacer. Hablando de pueden hacer las cosas. O sea tiene que ir de acuerdo los dos ayuntamientos.”

Interviene la Secretaria: “Pero, tú quieres que el adjudicatario, que se quede claro que el adjudicatario...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo estoy diciendo que según ha dicho el Sr. David las contrataciones y las adjudicaciones las tiene que hacer Beniflá.”

Interviene la Secretaria: “En esta primera fase, sí.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues ya que eso tiene que ir a Beniarjó también, pues juntarse con Beniarjó i procurar que para que todos sepan,... que la segunda fase también intente hacerla el mismo adjudicatario.”

Interviene el Alcalde: “El problema que hay es que cuando lleguen los otros 200.000 euros no sabemos si es mañana o de aquí diez años.”

Interviene la Secretaria: “Pero en este sentido... que es una buena idea lo que estás diciendo, pero se podría solucionar...A ver, cuando recibamos el dinero se hará la segunda fase. En la segunda fase, Beniarjó cuando redacte el pliego, sí que puede poner como puntos para que se lo quede, o sea como algo valorable para que se lo quede al que haya hecho la primera fase. Pero eso en el pliego de cláusulas cuando de saque la contratación.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Eso es lo que, quería decirle yo a David que ya que estáis pasando y lo tenéis que enviar en el convenio; lo habléis bien hablado y lo atéis bien atado para que le resulte la menor cantidad de dinero posible, porque si por ejemplo el que lo haga ahora se come lo gordo después por ejemplo insignificancias, que no digan yo ahora esto no me lo quiero quedar.”

Interviene la Secretaria: “La segunda fase es de 200.000 euros igual que esta, Tino.”

Interviene el Sr. Sanchis: “En este caso estamos hablando del mismo importe. Pero que el tema está en que intentes abarcar lo máximo posible y que el que haya hecho la primera fase sepa por donde va la segunda fase.”

Interviene la Secretaria: “Claro. Eso en el pliego de contratación cuando se saque por parte del Ayuntamiento de Beniarjó, que ya estaremos en contacto, seguro. Sí que podemos decirles que pongan algún criterio de valoración que tenga en cuenta al que haya hecho la primera fase. Pero eso en el pliego de contratación de la segunda fase; en esta no se puede poner aun porque es la primera.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, no, no. A ver, o no me explico bien o no me estás entendiendo. Yo no te estoy diciendo que se ponga en el pliego. Si no, los dos ayuntamientos se han reunido en compañía de los secretarios, habéis hecho un acuerdo firmado por vosotros que lo habéis pasado a Diputación. Pues igual que habéis hecho ese acuerdo, os volvéis a reunir; que en la segunda fase también se mire la empresa que ha hecho la primera fase.”

Interviene la Secretaria: “Lo que es que también tenemos que hacer un convenio para la segunda fase, pero cuando nos den el dinero. ¿No es así?”

Interviene el Sr. Sanchis: “Ya, ya, pero que lo que te estoy diciendo es eso. Que cuando os den el dinero, que os reunáis para...”

Interviene la Secretaria: “Sí, sí. Claro que se puede tener en cuenta.”

Interviene, en este momento el Alcalde: “A ver ahora mismo ha habido muy buen “feeling” porque somos del mismo color. Pero, mañana son las elecciones, por decir algo y sale otro color, a lo mejor no llegamos a un acuerdo. No por parte de Beniflá, ni por parte de Beniarrjó, porque pueden ser del mismo color y no entenderse. El acuerdo puede ser todo muy bueno, si: una, sacamos el dinero. Porque hemos ido de la mano esta vez y nos han dado en dinero. Y dos, porque íbamos de la mano conjuntamente, ¿vale?”

Interviene el Sr. Sanchis: “Por la misma regla le digo yo a usted ahora que me termina de decir tema de colores. De aquí un año cambiará al BLOC y a lo mejor el BLOC con usted no comulga y rompe el convenio que hay. Es lo que le estoy diciendo yo, que se deben firmar las cosas y que igual da que este verde, azul o morado. Lo que está firmado, está firmado.”

Interviene el Alcalde: “A ver. Creo que no lo ha entendido.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo sí que lo he entendido. Lo que usted me ha dado a mí la idea de que si son dos colores y hay “feeling”... Ahí están con ayuntamiento partido. Quien le dice a usted que ahora entra el BLOC y el BLOC dice: pues no voy a entrar en ese juego o no quiero entrar así.”

Interviene el Alcalde: “No. No me ha entendido bien. La obra son 400.000 euros. Ahora hemos ido a Diputación y hemos podido sacar 200.000 solo, ¿vale? Hacemos ese convenio en el cual de los 400.000 solo podemos hacer el convenio de 200.000 euros. Este convenio, que pasamos por pleno hoy solo es para eso. La otra nos tendremos que buscar la vida para ir a sacar los 200.000 euros, indiferentemente de quien esté mandando en Diputación, o de la partida, porque ésta la hemos sacado de Diputación, de Carreteras. Tendremos que ir conjuntamente en este caso yo y el futuro alcalde que sea de Compromís a sacar si hay. En este caso, esta vez lo hemos sacado de carreteras que lo lleva el PSOE, pero tendremos que ir a Compromís, a... yo que se... deporte, por decir algo ¿vale? Que lo lleva el PSOE también, para que nos den esos 200.000 euros y ahí tendremos que hacer otro convenio de esos 200.000 euros.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo lo tengo claro desde el momento que usted lo está explicando lo tengo súper claro. Lo que no tengo claro es si Compromís después tenga como prioridad esos 200.000 euros de la segunda fase. Eso es lo que no tengo claro. Entonces yo quiero que se enteren y que se firme un documento interno, como que no desviaran esa subvención para otras cosas de interés particular de ellos.”

Interviene el Alcalde: “No pueden.”

Interviene el Sr. Sanchis: “¿No pueden? Igual a Beniarrjó no le interesa pedir en esos momentos, ahí está la primera fase y ahí está enterrada. ¿Me entiende lo que le quiero decir? ¿Digo algo mal?”

Interviene la secretaria: “No. Yo entiendo lo que dice, pero es que en eso el Alcalde de Beniarrjó es el que tendría que mover ficha.”





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Interviene el Sr. Sanchis: “Es que se han dado circunstancias en otros pueblos que ha pasado eso.”

Interviene el Alcalde: “Sí. Está claro, está claro. Pero yo creo que en este caso a los dos ayuntamientos nos interesa más que a nadie que un día esa obra se termine. Beniflá va a moverse. Beniarjó si no se mueve, ya se apañará con los suyos. ¿Vale? Pero que si no se mueve, después que no venga a quejarse cuando se ahoguen. ¿Vale? En este caso hemos ido los dos, Victor y yo, Beniarjó y Beniflá y fácilmente lo hemos sacado. Si Compromís pone dificultades, pues halla ellos; porque ellos, creo que son los primeros perjudicados si no luchan por terminar esa obra. Se ahogarán y se perjudicarán ellos y la gente no está tonta. Quiero decirte...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sr. David por eso que la gente no está tonta, Beniarjó tiene el problema solucionado. Usted no sé si sabe que Beniarjó ya hace un año que tira el agua por detrás de la escuela al río que va de Rafelcofer. Hizo sus solicitudes y no tiene agua en las cocheras ya. Que usted asesórese bien y firme un documento bien firmado que no usted entierre los 200.000 euros ahí enterrados y que no le puedan servir para nada, porque después el otro ayuntamiento no se quiera hacerse cargo del tema de...”

Interviene el Alcalde: “La Ley, si no me equivoco, la ley dice que cuando empiezas una obra después tiene un tiempo para terminarla, quiero decirte que esa obra...”

Interviene la Secretaria: “No. Pero perdona, esta obra se inicia y se termina, la de 200.000. La otra es otra obra que se inicia y se termina.”

Interviene el Alcalde: “No, ya. Pero quiero decirte que si al final, eso es como construir un pabellón. Si empezamos y hacemos los cimientos y hacemos la estructura y al final no ponemos el tejado, las paredes y todo eso, se podrá ahí y creo que el problema lo tendremos todos, está claro, pero yo creo que Beniarjó más. Y lo que dice del agua, eso es cuando se ha hecho la carretera y hemos trabajado conjuntamente Beniarjó y Beniflá para que tiren por ahí. Si ve de la parte de la redonda, antes de llegar a la redonda, han hecho una bajante...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo no hablo de esa bajante, yo no hablo de esa bajante. El problema de las cocheras cuando se inundaron el primer año, el Sr. Alcalde de entonces, ya tiró el agua por el pub L’Embollic, no por esta redonda, por L’Embollic a la escuela y por la acequia corrible va directo a ese barranco que han hecho nuevo y a Beniarjó ya no se le inundan las cocheras. Porque yo tengo amigos que tienen el bungalow ahí y no les ha entrado ni gota de agua en estas lluvias. Porque se hizo el agua recogida de las pluviales y sale a la redonda de la escuela, cruza por debajo y en el cercado ese donde iba la residencia ahí ensancharon la acequia y por ahí la tiran el agua. Usted me está hablando de esta redonda de aquí que han hecho un agujero porque tenían problemas de agua, eso ya lo he visto yo que lo han hecho, pero a las cocheras ahí no les entra agua.”

Interviene el Alcalde: “Esa calle también, esa calle se embalsaba mucho y que pasa cuando se embalsa iba, igual que en Beniflá, va para atrás y va para atrás llenándose y que pasa pues desde que han hecho ese agujero y la nueva carretera en el cual han empezado de un tubo grande a un tubo más estrecho que va a la famosa acequia de Sotaya, se han quitado muchos problemas.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Claro que se han quitado. Si hacen una obra y no se quitan problemas, mal asunto.”

Interviene el Alcalde: “Está claro que una obra y la otra... mejor y si el día de mañana tiramos las aguas esas, más obras más aún.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo lo que estoy mirando es por mi pueblo. A mí Beniarjó no me preocupa. A mí me preocupa que usted haga todo el papeleo ahora de los 200.000 euros, que se haga una primera fase y que cuando llegue la segunda fase y haya un cambio de gobierno y que el cambio de gobierno diga: pues a mí no me interesa ahora invertir en aguas porque no es prioridad para mí.”

Interviene la Secretaria: “Pero eso sí que puedes tú hablarlo. Tú también puedes hablarlo con los de Compromís.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí es lo que le estoy diciendo. Simplemente le estoy comentando que igual que se ha reunido ahora, que se reúna y que se haga un convenio de que esté quien esté no se pueda cambiar el convenio porque es para bien de los dos pueblos, no porque yo sea de Compromís, pues ahora no me interesa lo que a Beniflá le pase.”

Interviene el alcalde: “Sí. Si yo lo entiendo, lo entiendo. De todas formas después si un ayuntamiento, por ejemplo Beniflá quiere los PPOS o cualquier subvención ir metiéndola ahí, la puedes meter hasta 100.000 nos tocará a cada Ayuntamiento.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero eso David, eso está claro pero no es lo que estoy hablando yo.”

Interviene el alcalde: “Sí, si yo lo entiendo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Es que si estáis trabajando conjuntamente, ahora está Victor y ahora estás tú, pues que por lo menos os garantizéis y que vaya Marc a esa reunión y que firme un convenio como que, esté quien esté, ese desagüe se tiene que terminar, porque es de prioridad, esté quien esté. Porque hay que quitarle el problema a Beniflá y a esas redondas de ahí. Lo que no puede ser es que porque yo: a mí ahora no me entra el agua, pues no me interesa gastarme los 200.000 euros ahí, voy a ver en que me los puedo gastar...”

Interviene la Secretaria: “De todas formas, voy a decirte una cosa. Esos 200.000 euros no son del Ayuntamiento de Beniarjó, son de la Diputación. Entonces la Diputación los da para ese fin, él no se los podría gastar para otra cosa.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí, sí. Pero también podrían en vez de pedir esos 200.000 euros para eso, puede pedirlos para otra cosa. Eso es lo que estoy diciendo yo.”

Interviene la Secretaria: “Sí, exacto. También tienes razón.”

Interviene el Alcalde: “Un problema que... bueno lo había pensado, pero no al punto de que hay que redactar algo antes...”

Interviene la Secretaria: “No, primero tienes que hablar, primero tú lo tendrías que hablar.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Tú lo has dicho en dos palabras: somos del mismo color. Pero mañana tú serás azul y aquel será nacionalista y a mí quien me dice que no hay roce y se va todo al traste.”

Interviene el Alcalde: “No. Está claro, está claro. No, y del mismo color también. Quiero decirte que no nos garantiza nada.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Entonces yo creo que esas cosas bien firmadas, bien redactadas aunque sea en documento privado por los dos secretarios y por los...”

Interviene la Secretaria: “No pero... Y por los alcaldes, claro.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Es lo mejor que hay porque eso se queda firmado ahí y que se quede



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

firmado esté quien esté...”

Interviene el Sr. Beato: “Habría que firmar la primera y la segunda fase que es lo que está diciendo.”

Interviene la Secretaria: “A ver, en la primera, en el convenio. Esto es ahora un comentario, que tampoco. Que en el otro convenio que trajimos, sí que ellos en cierta forma daban por entendido que sí que se iba a ejecutar la segunda fase. Que estaban asumiendo algo de...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero, ¿quién lo estaba asumiendo, Victor?”

Interviene la Secretaria: “Bueno el Ayuntamiento. Porque es un convenio que pasa por Pleno. Sí que es verdad que no están los nombres y apellidos.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí, pero vale... En estos momentos sois del mismo color y hay “feeling” y ahí ya hay bastante. Después puede no haber “feeling” y decir pues bueno yo tengo como prioridad ahora hacer una guardería o hacer no sé cuántos y esa subvención la dejo muerta ahí.”

Interviene el Alcalde: “Tenemos faena...”

Interviene la Secretaria. “No. Tienes faena tú, que es el político el que tiene que hablar.”

Interviene la Sra. Palao: “Yo tengo una duda, porque es que ya me quedó la otra vez en el aire y vuelve a estar pendiente o yo soy muy torpe. Vuelve a comentar que son 400.000 euros y ¿por qué desde un principio no salen de Diputación esos 400.000 euros y salen 200.000? Es que sigo sin entender.”

Interviene el Alcalde: “Pues, muy simple. Fuimos pidiendo los 400.000 euros.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No habría presupuesto.”

Interviene el Alcalde: “Fuimos pidiendo los 400.000 euros y estaba convencido, pero os lo juro aquí y donde haga falta. Estábamos convencidos, Victor y yo de que nos iban a dar los 400.000 euros, porque la sensación que tuve y así nos lo transmitieron es que no éramos aprovechados. Dijimos: ostras, nosotros lo que queremos es solucionar el problema de nuestros pueblos, dádnoslo en un año, en diez en cincuenta, pero dádnoslo para que solucionemos ese problema. Y el problema, yo lo dije: este hombre tiene más problema que yo. Porque yo he ganado las elecciones y estoy cuatro años pero este hombre está para dos años, en los cuales mientras lo pedimos, se aprueba, hacemos todo lo que tengamos que hacer, ejecutamos la obra y la termina, seguro que este hombre ya no está, pero seguro, lo tenía clarísimo. Y mi convicción fue, al igual que la de Victor es que habíamos pegado un golazo de miedo. Pero después cuando nos dieron 200.000 el chasco fue, pero dentro de la satisfacción porque ya habíamos sacado 200.000 y ya se ve algo. Pero está claro que son 400.000 euros que ojalá, ojalá.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero no está claro. Es que no puede vender que son 400.000 euros. Son 200.000 euros.”

Interviene el Alcalde: “Sí. La obra son 400.000 euros, está presupuestada.”

Interviene la Sra. Palao: “No. Son 200.000 euros.”

Interviene el Alcalde: “El proyecto son 400.000 euros.”

Interviene la Secretaria: “Pero solo te dan 200.000. Por eso lo hacemos en la primera fase y se supone que después...”

Interviene el Alcalde: “La Diputación nos da 200.000. Pero cuando se termina la obra serán 400.000 euros.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Lo da por fases.”

Interviene el Alcalde: “Claro y por eso decimos fase uno y fase dos. Que a lo mejor hay fase tres y fase cuatro.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero yo quiero comentar también una cosa, por lo que dice usted que una obra empezada no se puede tapar y dejar tapada. Usted ha tapado una ahí. Ahí había unos arranques de pilares para hacer un pabellón cubierto y usted lo ha tapado y no ha pasado nada. Se gastaron 30.000 euros en unas correas y unos pilares para hacer un pabellón cubierto y usted lo ha tapado y no ha pasado nada. O sea que más claro que lo tiene ahí, más claro que lo tiene ahí.”

Interviene el Alcalde: “Están ahí, están ahí marcados.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Bueno pero de momento están tapados, 30.000 euros colgados bajo tierra y nadie ha dicho nada. No me diga que no puede venir un chalao y decir: yo no me gasto eso, yo me voy a hacerme la fiesta allá y se la hace porque es su pueblo. Entonces el tema es ese, que lo atéis bien atado para que no pueda haber puntos en contra.”

Interviene el Alcalde: “Sí, sí, sí. Y cuanto más lo pienso, digo: ostras había caído pero ya no tan, tan, tan retorcido, ¿sabes?”

Interviene el Sr. Sanchis: “Es que en política hay que ver también lo retorcido.”

Interviene el Alcalde: “Tan, tan retorcido.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues en política hay que mirar todas las caras. Porque te la pueden jugar y más el Compromís esos no sabes por dónde cogerlos. Por delante sí, muy bonito, muy bonito, pero después te han calvado el navajazo y tú te quedas con el muerto que yo ya tengo...”

Interviene el Alcalde: “Está claro.”

Seguidamente se procede a realizar la votación sobre Aprobación del borrador del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflá para la financiación y ejecución de las obras del proyecto de “1ª Fase Colector General Pluviales, drenaje cascados urbanos de Beniarjó y Beniflá”. Sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por 6 votos a favor (4 PSOE y 2 PP) y una abstención (1 PP) acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflá para la financiación y ejecución de las obras del Proyecto 1ª fase colector general pluviales, drenaje cascados urbanos de Beniarjó y Beniflá (Valencia) que se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del presente documento así como de los que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

## II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### 1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y emitida por este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29/09/16, R.E. nº 925/16 a 1112/16 y R.S. nº 396/16 a 501/16.

### 2.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### 2.1.- DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29/09/2016:

#### **REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2016**

Nº	FECHA	ASUNTO
2016-0251	15/12/16	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DICIEMBRE
2016-0250	15/12/16	Resolución aprobación mc 8/2016 por transf de créditos
2016-0249	14/12/16	Aprobando relaciones de pagos /2016/36 y P/2016/54
2016-0248	13/12/16	Aprobando Bonificación IBI por Familia Numerosa
2016-0247	13/12/16	Aprobando Bonificación IBI por Familia Numerosa.
2016-0246	13/12/16	Aprobando relación P/2016/53
2016-0245	12/12/16	Resolución segunda tarjeta reserva aparcamiento vado Nº 64
2016-0244	12/12/16	Aprobando relaciones de pagos PMP y p/2016/52
2016-0243	7/12/16	Requerimiento documentación Licencia Urbanística
2016-0242	7/12/16	Requerimiento documentación Licencia Urbanística
2016-0241	7/12/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0240	7/12/16	Aprobando la devolución IVTM
2016-0239	5/12/16	Aprobando relaciones de pago O/2016/35 P/2016/51
2016-0238	5/12/16	Aprobando MC nº 07/2016
2016-0237	1/12/16	RESOLUCION ACCESO A LA INFORMACIO VICENT GINER
2016-0236	29/11/16	Aprobando relaciones de pagos P/2016/49 y 59 y PMP 320160000397
2016-0235	25/11/16	Aprobando relaciones de pagos O/2016/34 y P/2016/48
2016-0234	24/11/16	Aprobando relaciones de pagos
2016-0233	22/11/16	Personación en el trámite de audiencia alegaciones Inspección Seguridad Social
2016-0232	22/11/16	Resolución cambio nombramiento Tesorera
2016-0231	17/11/16	Adjudicación obras IFS rehabilitación edificaciones equipamiento cementerio
2016-0230	15/11/16	Adjudicación obras IFS 2016

2016-0229	10/11/16	Contrato menor servicio redacción proyecto IFS
2016-0228	10/11/16	Adjudicación redacción proyecto IFS
2016-0227	8/11/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0226	7/11/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0225	7/11/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0224	7/11/16	Solicitando subvención Campaña Extraordinaria contra el Aedes Albopictus (mosquito tigre) 2016
2016-0223	7/11/16	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DEL 10 DE NOVIEMBRE
2016-0222	3/11/16	Aprobando relación de pagos
2016-0221	3/11/16	Concesión 2ª fase ayudas Programa gratuidad libros de texto
2016-0220	31/10/16	Contestación cambio naturaleza parcela
2016-0219	27/10/16	Aprobando dos facturas del Plan de Ajardinamiento
2016-0218	27/10/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0217	27/10/16	Conformidad declaración responsable segunda ocupación
2016-0216	26/10/16	Aprobando relación de pagos
2016-0215	20/10/16	Resolución rectificativa de la resolución 203/2016
2016-0214	20/10/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0213	17/10/16	Aprobando relaciones contables
2016-0212	17/10/16	ADHESION PROGRAMA PRACTICAS FORMATIVAS PARA JOVENES MODALIDAD POST
2016-0211	17/10/16	Solicitud obras Plan Inversiones financieramente sostenibles
2016-0210	13/10/16	Alegaciones a la SS tema convenios colegios profesionales
2016-0209	10/10/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0208	10/10/16	Requerimiento documentación Licencia Urbanística
2016-0207	10/10/16	Concediendo tarjeta estacionamiento vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
2016-0206	6/10/16	Resolución aprobación MC 5/2016 incorporación de remanentes
2016-0205	4/10/16	Aprobando relaciones de pagos
2016-0204	29/09/16	Resolución nombramiento interino auxiliar policía local
2016-0203	29/09/16	RESOLUCIO MC 4/2016 POR GENERACION DE CREDITO
2016-0202	27/09/16	Aprobando relaciones de pagos

## **2.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

### **INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ**

En cumplimiento de la función interventora prevista en el art. 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha practicado fiscalización de los pagos contenidos en las relaciones de pagos, de las cuales se extraen las consecuencias siguientes, que se fundan sustancialmente en lo dispuesto en los arts. 215 y 216 de dicha Ley:

No se ha formulado REPARO a ningún gasto.

### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Inicia el turno de Ruegos y Preguntas la Sra. Palao: “Ruegos y preguntas. La gente me está continuando diciendo lo del tema de la luz y lo del tema del IBI, que ya es famoso... en Facebook. Entonces, no se... es lo único que me están diciendo.”



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Ahora le contesto yo enseguida. El tema de la luz, ojalá que solo fuera coger unas bombillas, coger una grúa y cambiarlas. Está ya el proyecto...”

Interviene el Sr. Sanchis: “No va por esa luz. Va por los cortes de la luz.”

Interviene el Alcalde: “Ahora pues los cortes, más simple no puede ser.”

Interviene el Sr. Sanchis: “A mí me ha quemado en estas lluvias las cámaras...”

Interviene el Alcalde: “Me lo creo. Más simple... ¿Quién gana todos los años miles y miles y miles de millones? IBERDROLA. ¿Quién invierte en red para aumentar la potencia? IBERDROLA no. Los cables son los mismos que hace 40 años cuando dieron la primera luz a Beniflá. Beniflá se ha hecho más grande, La Font, Rafelcofer y todo, y todo, y todo, y todo. En todas las casas hay aire acondicionado, que antes no había. Hay encimeras, calentadores de luz y más, y más y más. Todos enchufamos portátiles, táblets, teléfonos, más, y más y más. El consumo, ha aumentado, no, ha triplicado pero el cable es el mismo. Entonces ¿qué pasa? Una chispita de agua estamos hablando y se va todo al garete.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Eso es problema de transformadores, porque el polígono no se quedó sin luz. En el polígono había luz. Por eso yo creo que el Ayuntamiento debe de mediar y hacer fuerza con IBERDROLA para que doble más potencia o que cambie el transformador que hay en la entrada del pueblo.”

Interviene el Alcalde: “El pueblo está dividido en tres, hay una caja de la luz, o como queráis llamarlo (técnicamente no lo sé). Uno está en la redonda, cuando entras por el Molí Nou, el otro está en la calle Ronda y el otro en el Ayuntamiento viejo. Pues me imagino que el cable que salía, del Ayuntamiento viejo, por decir algo, llevaba un tramo del pueblo y es el que ha petado. Pero esa línea, porque sabéis que es una línea y luego va ramificada..., pero una de las líneas es. En las últimas lluvias no sé, pero cuando se cortó hace poco iba La Font, iba Rafelcofer cortado también, porque van todo en la misma ramificación.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero usted me está hablando ahora de la farola de mi casa que estaba sin luz. El problema fue la rata que se comió los cables, Vale, eso estás claro. Pero estamos hablando del apagón general, que hubo el día 6 de diciembre, que estuvimos dos horas sin luz y luego estuvo todo el rato “chip”, “chap”, “chip”, y fundiendo aparatos y fundiéndolo de todo. Eso es problema de transformador. Que hay consumo y no aguanta el consumo que hay.”

Interviene el Alcalde: “Claro, la línea. Pero en la misma línea La Font y Rafelcofer que tuvieron el mismo problema.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y Potries y Villalonga, que esos no se quedaron sin luz. Potries va con Beniflá.”

Interviene el Alcalde: “No, no.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí, sí, sí.”

Interviene el Alcalde: “No, no. Según tengo entendido, no.”

Interviene la Sra. Palao: “De todas formas ese problema lo he llevado yo personalmente, cuando vine aquí al pueblo, recogí firmas, que muchos de aquí me firmaron. Y de IBERDROLA y pasado por el consumidor y todo y el problema es del ayuntamiento e IBERDROLA y que el transformador no coge lo que tiene que coger y que el ayuntamiento tampoco ha hecho lo que tiene que hacer. Contestación y la tengo en casa, la firma y todo eso.”

Interviene el Alcalde: “Pues, por favor, pásemela, pásemela.”

Interviene la Sra. Palao: “Ya, pero lo normal es que el Ayuntamiento se preocupe cuando es un tema... Yo recogí firmas, estuve en un congreso de IBERDROLA. O sea, en su tiempo. Porque eso hace ya..., este tema lleva ya... Yo ya hace once años que llevo aquí, o más. No, mentira, trece que llevo aquí y cuando yo vine ya estaban estos problemas y no había tantas casa. Y es más, hice mis denuncias a nivel de consumidor, oportunas. Pensaba que se había mejorado, pero veo que no. Y me dijeron perfectamente que era el transformador que no aceptaba la cantidad y como era el pueblo que menos se quejaba porque era un pueblo de menos habitantes, pues que antes de quitársela a un pueblo de más habitantes, pues se la quitaban a Beniflá pero el ayuntamiento tiene que hacer algo, en ese sentido.”

Interviene el Alcalde: “Por supuesto que para IBERDROLA, Beniflá es lo último, porque los contadores que tiene Beniflá son menos de trescientos, doscientos cincuenta y algo ¿vale? Y como ha dicho la Sra. Palao, el consumo ha duplicado, no, ha triplicado en todo. Yo soy he solicitado a través de Manolo Domínguez y el Alcalde de La Font y de Irene, la Alcaldesa de Rafelcofer, una reunión con IBERDROLA. Sé que vamos a ir y creo que volveremos peor que nos hemos ido, ¿vale? Está claro que La Font pues tendrá cinco mil y pico o seis mil contadores, ¿vale? Rafelcofer pues tendrá mil seiscientos y Beniflá pues tendrá menos de trescientos. Está claro que si son cuatro mil y pico o cinco mil contadores pues hará más fuerza. ¿Hasta qué punto? Pues desde aquí el Ayuntamiento de Beniflá que sepáis que nos hemos movido, a través de Manolo Domínguez, que es la línea directa con IBERDROLA en la Safor y en Valencia, pues también tiene un peso importante. Yo lo que os he contado es lo que él me ha contado. Yo de luz no entiendo y él es el técnico industrial que lleva la luz. Puede ser que me haya engañado pero no creo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo no dudo de lo que usted está diciendo. Pero sí que es verdad que todos los que estamos aquí, todos los que estamos aquí pagamos religiosamente nuestro recibo de la luz y como consumidores deben de atendernos, sea uno, dos o tres; pero como todo si no vas a molestarlos no te van a atender, eso por supuesto. Entonces usted debe de presentarse y hacer lo que haga falta y después ya dará las explicaciones al pueblo: pues me han dicho esto o me han dicho aquello. Pero yo he oído decir, yo no he entrado, pero he oído decir que por el Facebook están atacando al ayuntamiento por el tema de la luz. Pues manera de contestarles es: tal día nos hemos reunido y nos han dado esta explicación.”

Interviene el Alcalde: “Yo voy a decirlo mejor. Al Ayuntamiento de Beniflá no ha llegado ninguna queja oficial, formal y eso. El procedimiento es que cada vecino que tenga un problema que llegue al ayuntamiento y el ayuntamiento cuando se presente a la mesa de quejas o de negociación con IBERDROLA le diga: mira, te traigo los quinientos o seiscientos contadores que tiene Beniflá o trescientos con todas las quejas. Quiero que actúes.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues, si quieres te presento la factura de la reparación del seguro y la presentas.”

Interviene el Alcalde: “No, si está claro, está claro, ¿A qué te la han aprobado esa factura?”





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Interviene el Sr. Sanchis: “Aún están en trámite, porque la empresa se ha querellado contra IBERDROLA.”

Interviene el Alcalde: “No, no, y seguramente lo sacará. Pero si ese día no tenía luz o hay subidas...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Quemó el disco duro...”

Interviene el Alcalde: “Si me lo creo, sí, perfectamente... y me imagino que muchas personas han tenido...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo sé que, a ver ya le he dicho que oficialmente no. A mí me han dicho que por el Facebook, que yo no he entrado en el Facebook. Que hay muchas quejas por del agua por el tema de la luz, manera de evitar todos esos problemas que están...”

Interviene el Alcalde: “El agua ha sido por el mismo problema al bajar el eso no ha subido...”

Interviene le Sr. Sanchis: “Sí, sí. Manera de evitar esos problemas es documentarse y publicarlo en el Facebook y que te lean y que no hablen sin saber de lo que están hablando.”

Interviene el Alcalde: “Sí, sí, sí está claro.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero si no vas a que te escuchen el problema lo tienes ahí igual, por mucho que solo sean cuatrocientos contadores tienes tu derecho...”

Interviene el Alcalde: “Sí, sí, sí está claro, perfectamente. Ni que fuera un contador el mismo caso te tienen que hacer con un contador que con tres mil contadores, el mismo porque como dices tú, perfectamente es que todos pagamos. No creo que a nadie le regalen la luz, por tanto. Pero que sepáis que he pedido cuando sepa más os lo haré saber. Una vez me reuní con IBERDROLA, pero ya hace mucho tiempo, por otro tema y costó sacar ese tema, cuando lo que es el polígono no tenía bastante luz algunos, porque había poca luz y mal repartida y para que hicieran lo que es el restaurante “Al de sempre”, la nave de tenía al lado no tenía luz.”

Interviene la Sra. Palao: “Pues yo por atención al consumidor lo saqué, si me hubieran ayudado en aquel momento, hoy en día se hubiera solucionado el tema, porque era...”

Interviene el Alcalde: “Pues le pido que me haga llegar al ayuntamiento toda la documentación”

Interviene la Sra. Palao: “Yo si quieren lo que se puede hacer es coger firmas como anteriormente, todas las quejas del pueblo. Es una parte que, el Partido Popular damos como iniciativa que se cojan firmas; que se vea la gente; que se haga una reunión... Que como dice muy bien, que no se quejan personalmente, pues que firmen y ya se presenta en esa reunión, para dar una solución a todo el pueblo.”

Interviene el Alcalde: “El Facebook... pero si tiene la documentación que usted ha dicho, las firmas y todo que recogió en su día, ya hace más que...”

Interviene la Sra. Palao: “Esto fue en el dos mil...”

Interviene el Alcalde: “En algún sitio debe constar, por lo tanto...”

Interviene la Sra. Palao: “En Madrid. Yo fui directamente a Madrid.”

Interviene el Alcalde: “Haga llegar esa documentación al Ayuntamiento y haremos, y trabajaremos para...”

Interviene la Sra Palao: “Por eso que de parte nuestra... no tengo ningún inconveniente de aportar en ese sentido para mejorar.”

En este momento y antes de dar por finalizada la sesión el Alcalde felicita las fiestas a toda la corporación y a todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:08 h., de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA